

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



**RESOLUCION No. 0027-DIGERCIC-DNAJ-2014**

**RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA  
ELECTRÓNICA SIGNADO CON EL CÓDIGO NO. SIE-DGRCIC-005-2014  
PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS  
FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LAS AGENCIAS NORTE (MATRIZ),  
CENTRO (SAN BLAS) Y SUR (QUICENTRO-TURUBAMBA), DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y  
CEDULACIÓN, DE LA CIUDAD DE QUITO"**

Ing. Lenin Jhobany Rivera Llivisaca  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y  
CEDULACIÓN**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** mediante Decreto del Congreso de la República del Ecuador, publicado en el Registro Oficial No. 1252 de 29 de octubre de 1900, se dispuso "*Desde el 1º de enero de 1901, establécese en la República el Registro Civil...*";
- Que,** mediante Decreto Supremo 278, publicado en el Registro Oficial No. 070 de 21 de abril de 1976, se expidió la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 331 publicado en el Registro Oficial No. 70 del 28 de julio de 2005, se creó el Sistema Nacional de Registro Civil Identificación y Cedulación con el carácter de único y con el fin de garantizar el derecho a la identidad de los ciudadanos ecuatorianos y de los extranjeros residentes en el territorio nacional para el ejercicio de sus derechos constitucionales;
- Que,** con fecha 4 de agosto de 2008, fue publicada la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Suplemento del Registro Oficial No. 395;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, derogándose el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo 1248 de 08 de agosto de 2008, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 399 de 17 de septiembre de 2008;

1

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



**RESOLUCION No. 0027-DIGERCIC-DNAJ-2014**

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 8 publicado en el Registro Oficial No. 10, de fecha 24 de agosto de 2009, se adscribió la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, y en su artículo 21 inciso segundo establece que: *“La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación será una entidad descentralizada y desconcentrada administrativa y financieramente, su representante legal será el Director General”*;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial 049-2013, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información nombró a Jorge Oswaldo Troya Fuertes como Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, desde el 15 de agosto de 2013;
- Que,** el 02 de septiembre de 2013, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Jorge Oswaldo Troya Fuertes, mediante Resolución No. 00532-DIGERCIC-DNAJ-2013, delegó las distintas atribuciones que, por disposición legal y reglamentaria, le corresponden para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cualquiera sea su fuente de financiamiento, de acuerdo a las condiciones, límites y circunstancias establecidas en dicho instrumento, correspondiéndole el conocimiento del presente proceso a la Coordinación General Administrativa Financiera, en razón del monto de la contratación;
- Que,** el 02 de septiembre de 2013, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Ing. Jorge Oswaldo Troya Fuertes, mediante Acción de Personal No. 0312514, resolvió nombrar al cargo de Coordinador General Administrativo Financiero de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ing. Lenin Jhobany Rivera Llivisaca;
- Que,** con fecha 14 de octubre de 2013, fue publicada La Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 100;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS.”*; para tal efecto, la

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



**RESOLUCION No. 0027-DIGERCIC-DNAJ-2014**

citada Ley y su Reglamento General definen a los bienes y servicios normalizados como aquellos objetos de contratación cuyas características o especificaciones técnicas se hallen homologadas por la entidad contratante, en consecuencia son homogéneas y comparables en igualdad de condiciones;

**Que,** el artículo 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica lo siguiente: *“La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).”;*

**Que,** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley ibídem, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual se observarán los modelos elaborados por el Instituto Nacional de Contratación Pública, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

**Que,** el tercer inciso del artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: *“...La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, si fuere del caso, por la validez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación”;*

**Que,** la presente contratación se encuentra en el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, publicado en el Portal de Compras Públicas;

**Que,** el 10 de febrero de 2014, el Responsable del Área de Transporte y Mantenimiento, Steif Alexander Kristensen Rojas, mediante memorando No. DGRCIC-DGDO-2014-0284, solicitó al Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, iniciar el proceso de contratación del “Servicio de transporte para los funcionarios y servidores de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación que labora en la Agencias Norte (Matriz), San Blas y Sur (Quicentro - Turubamba) de la ciudad de Quito”, para lo cual adjuntó los términos de referencia,

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



**RESOLUCION No. 0027-DIGERCIC-DNAJ-2014**

estableciendo un presupuesto referencial de USD. 157.000,00 (Ciento cincuentaisiete mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) servicio que no graba IVA., y un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014;

**Que,** el 14 de febrero de 2014, el Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, mediante memorando No. DGRCIC-DGDO-2014-0395, solicitó a la Directora Financiera, Patricia Cumanda Maldonado Núñez, emitir una certificación económica y presupuestaria por el valor de USD. 157.000,00 (Ciento cincuentaisiete mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) servicio que no graba IVA., para la contratación del "Servicio de transporte para los funcionarios y servidores de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación que labora en la Agencias Norte (Matriz), San Blas y Sur (Quicentro - Turubamba) de la ciudad de Quito";

**Que,** el 17 de febrero de 2014, la Directora Financiera, Patricia Cumanda Maldonado Núñez, mediante memorando No. DGRCIC-DGF-2014-0225, remitió al Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, la Certificación Presupuestaria No. 595 de la Partida No. 530201-002 correspondiente a Transporte de Personal, por el valor de USD. 157.000,00 (Ciento cincuentaisiete mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) valor que no graba IVA.;

**Que,** el 17 de febrero de 2014, el Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, mediante memorando No. DGRCIC-DGDO-2014-0462, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, Lenin Jhobany Rivera Llivisaca, autorizar el inicio del proceso para la "Contratación del servicio de transporte para los funcionarios y servidores de las agencias Norte (Matriz), Centro (San Blas) y Sur (Quicentro - Turubamba), de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de la ciudad de Quito", con un presupuesto referencial de USD. 157.000,00 (Ciento cincuentaisiete mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) valor que no graba IVA., y un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014;

**Que,** el 18 de febrero de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero, Lenin Jhobany Rivera Llivisaca, mediante memorando No. DGRCIC-CGAF-2014-0062, solicitó al Director Nacional de Asesoría Jurídica, elaborar la

A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



**RESOLUCION No. 0027-DIGERCIC-DNAJ-2014**

Resolución de Inicio correspondiente al proceso de "Contratación del servicio de transporte para los funcionarios y servidores de las agencias Norte (Matriz), Centro (San Blas) y Sur (Quicentro - Turubamba), de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de la ciudad de Quito", por un presupuesto referencial de USD. 157.000,00 (Ciento cincuenta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) valor que no graba IVA.;

En cumplimiento de la Resolución No. 00532-DIGERCIC-DNAJ-2013, mediante la cual el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Ing. Jorge Oswaldo Troya Fuertes, delegó sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General; la Coordinación General Administrativa Financiera,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código SIE-DGRCIC-005-2014, para la "Contratación del servicio de transporte para los funcionarios y servidores de las agencias Norte (Matriz), Centro (San Blas) y Sur (Quicentro - Turubamba), de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de la ciudad de Quito", con un presupuesto referencial de USD. 157.000,00 (Ciento cincuenta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) valor que no graba IVA., para lo cual se observará lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones que el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expida para el procedimiento enunciado.

**Artículo 2.-** Aprobar los pliegos elaborados por la Dirección de Gestión de Desarrollo Organizacional para el presente proceso de contratación.

**Artículo 3.-** Convocar a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras o asociaciones a éstas, o compromisos de asociación, legalmente capaces para que presenten sus ofertas técnicas para el presente proceso de contratación.

**Artículo 4.-** Conformar la Comisión Técnica de conformidad con el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para lo cual se designa a los siguientes servidores públicos:

- Diego Xavier Dávila López, Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, quien la presidirá,
- Steif Alexander Kristensen Rojas, Responsable del Área de Transporte y

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



**RESOLUCION No. 0027-DIGERCIC-DNAJ-2014**

- Mantenimiento, titular del área requirente, y,
- Pablo Pino Barahona, como profesional a fin al proceso de contratación.

Servidores Públicos que serán encargados de llevar adelante el presente proceso de contratación en todas sus etapas.

**Artículo 5.-** Notifíquese, por medio de la Secretaría General, a los servidores designados en el artículo precedente.

**Artículo 6.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, y ésta deberá ser publicada por la Dirección de Gestión de Desarrollo Organizacional, en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a los dieciocho días del mes de febrero de 2014.

Ing. Lenin Johany Rivera Llivisaca

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y  
CEDULACIÓN**

|                | Nombre /Cargo   | Firma | Fecha      |
|----------------|---|-------|------------|
| Elaborado por: | Juan Pablo Álava Loor / Director Nacional de Asesoría Jurídica. |       | 2014/02/18 |
| Revisado por:  | Juan Pablo Álava Loor / Director Nacional de Asesoría Jurídica. |       | 2014/02/18 |